



INFORMACIÓN 2016

Durante el 2016 no se ha iniciado ningún procedimiento en el ejercicio al Derecho de acceso a la información. Lo que indica que la ciudadanía ha utilizado los siguientes canales municipales para conseguir la información deseada:

1. A PROP TEU

A PROP TEU es un proyecto que pretende facilitar el contacto de la ciudadanía con los regidores/ras a través de una plataforma digital que permite una comunicación con el Ayuntamiento, **más cercana, más ágil y más eficaz**, para plantear incidencias, quejas, sugerencias y propuestas, que se gestionaran de forma centralizada para que llegue rápidamente a los regidores/ras, **ofreciendo respuesta en el tiempo más corto posible**.

Está diseñada para mejorar la ciudad y para que los regidores/ras, a pie de calle, puedan escuchar, hablar y dar respuesta a las preocupaciones de la ciudadanía. Para el desarrollo del proyecto, se ha distribuido Cornellà de Llobregat en 31 sectores de proximidad y se ha dotado de nuevos medios de comunicación que permiten las nuevas tecnologías.

Permite plantear al Ayuntamiento cualquier cuestión que preocupe al ciudadano, **aprovechando las nuevas tecnologías** (Facebook, Twitter, correu electrònic, SMS, etc.) o por medio de un formulario que permite concretar el lugar y otros detalles de la consulta, y después hacer el seguimiento de como se soluciona.

Es una nueva herramienta que permite que entre todos se **pueda trabajar para mejorar la ciudad**.

- Acercando la gestión municipal a la ciudadanía.
- Dando una respuesta rápida, ágil y entendedora.
- Avanzando hacia una ciudad con un concepto de desarrollo inteligente, *smart city* donde la tecnología ayude a mejorar el entorno, la calidad de vida y la convivencia ciudadana.

¿COMO FUNCIONA? QUE HAY QUE HACER PARA UTILIZAR EL SERVICIO?

- Entrando en el portal del servicio [A PROP TEU](#)
- Elegir uno de los canales de comunicación que se ofrece (Twitter, correo electrónico, o uno de los formularios)
- En los formularios, sólo es necesario rellenar los siguientes campos obligatorios:
 - 1) Un nombre y forma para ponerse en contacto (dirección electrónica, móvil, teléfono fijo, etc.)
 - 2) El lugar donde se produce el caso comentado.
 - 3) La descripción del tema que el ciudadano interesa transmitir.
 - 4) Una clave de verificación, para evitar entradas automáticas.



- De forma optativa, el formulario permite marcar un lugar en un plano para concretar la situación de los hechos que originan la consulta, o adjuntar documentos i/o fotografías.
- Al pulsar el botón **Enviar** que hay al pie de página del formulario se recibe una confirmación automática si la transmisión se ha realizado correctamente. Si se utiliza Facebook, Twitter, correo electrónico o SMS, hay que intentar precisar con la máxima claridad los tres primeros datos, para que se pueda atender la petición con celeridad.

2. OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) es un servicio municipal que nació con el objetivo de dar un servicio integral a los ciudadanos/as, centralizando el inicio de tramitación de un gran número de expedientes, de los cuales son responsables los diferentes departamentos municipales así como también proporcionar información sobre aquellos temas en los que el Ayuntamiento tiene competencia o derivar a los ciudadanos y ciudadanas donde corresponda. De la aprobación de las diferentes normativas relacionadas con el acceso a la información y a la tramitación electrónica de expedientes administrativos, el servicio cuenta con la llamada [Carpeta Ciudadana](#), mediante acceso a la web municipal y posterior acreditación de la identidad mediante certificado digital o DNI electrónico obtenido de la Agencia Catalana de Certificación o de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o del Cuerpo Nacional de Policía.

La tramitación presencial de los trámites que se pueden realizar en la OAC se tendrán preferiblemente, que concertar previamente con [Cita Previa](#) para evitar tiempos de espera innecesarios y poder optimizar los recursos de la OAC.

Mediante el portal [Catálogo de Trámites](#) de la web municipal los ciudadanos y ciudadanas pueden consultar la descripción, las características, que las condiciones y la documentación necesaria que deberá de aportar a la OAC.

La Oficina de Atención al Ciudadano es responsable del Registro General de Entrada de documentos, sea en la modalidad presencial o sea a través de los diferentes canales de entrada de documentos de los cuales dispone este Ayuntamiento (Carpeta Ciudadana, EACAT, EFACT).

3. OTROS CANALES

En la web municipal se encuentra la opción [CONTACTAR](#) que indica diferentes opciones, la más destacada:

- Para solicitar **información**, hacer **sugerencias**, **propuestas** o **quejas** de cualquier tipo sobre la actividad municipal o sobre gestiones en el Ayuntamiento, se puede enviar **un correo electrónico** a informacio@aj-cornella.cat (de lunes a viernes, excepto los días festivos). Serán atendidos por los diferentes departamentos en no más de 48 horas.

También se puede encontrar en el apartado de consistorio, los diferentes responsables políticos con sus direcciones de [correo electrónicos](#) para contactar con ellos directamente.

Se dispone de otro canal de contacto directo y rápido al Alcalde a través de su [blog](#).



INFORMACIÓ 2015

TABLA SOLICITUDES DE INFORMACIÓ 2015

Orden solicitud	Núm. registro general de entrada	Fecha registre	Estado	Temática
1	2942	29/01/2015	Estimada	Presupuesto gastos
2	2943	29/01/2015	Estimada	Tasas
3	2944	29/01/2015	Estimada	Patrimonio
4	3588	03/02/2015	Desestima	Tributos
5	3589	03/02/2015	Estimada	Patrimonio
6	8965	18/03/2015	Estimada	Incompatibilidades
7	12043	09/04/2015	Estimada	Tasas
8	13412	16/04/2015	Estimada	Presupuesto gastos
8	16259	06/05/2015	No admitida*	Patrimonio
9	29634	06/08/2015	No admitida*	Presupuesto gastos
10	30964	28/08/2015	No admitida*	Contratos
11	49216	30/12/2015	No admitida*	Actividad ambiental

Estas solicitudes se han tramitado con el procedimiento establecido en la Llei 19/2014, del 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, sobre el exercicio del derecho de acceso a la informació

** Las solicitudes "No admitidas", corresponden a la información pública solicitada, y que forman parte de algunos, de los supuestos recogidos en el art. 29 de la Llei 19/2014, del 29 de Desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern que dan lugar a su "no admisión".*

Derecho de acceso 2015

